



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Lunes 23 de Noviembre de 2009

No. 222

SUMARIO

	Pág.	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Acuerdo Ministerial No. 041-2009	6611	
MINISTERIO DE EDUCACION		
Contadores Públicos Autorizados	6612	
MINISTERIO DE SALUD		
Licitación por Registro No. 69-11-2009	6615	
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		
Licitación por Registro No. 005-09	6615	
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES		
Resolución Ministerial No. 014-2009	6616	
Resolución Ministerial No. 015-2009	6617	
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO		
Certificación CD-CERT-0809-0003	6617	
EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES		
Licitación Restringida No. 06-2009	6618	
Licitación Restringida No. 07-2009	6618	
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS		
Resolución No. 11-2009	6619	
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
Notificaciones	6619	
LOTERIA NACIONAL		
Licitación por Registro No. 009-2009	6623	
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA		
Licitación Pública UA-11-40-09	6624	
ALCALDIA		
Alcaldía Municipal de León		
Compra por Cotización	6624	
UNIVERSIDADES		
Títulos Profesionales	6625	
SECCION JUDICIAL		
Disolución de Sociedad Anónima	6636	
Convocatoria de Accionistas Nicaraguense de Aviación, S.A	6637	
Guardador Ad-Litem	6637	

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 15132 - M 8757351 - Valor C\$ 380.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 041 - 2009

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO:

I.

Que de conformidad con la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del día 03 de junio del año 1998, su Reglamento y Reformas, le corresponde al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones resultantes de los Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes;

II.

Que la Asamblea Nacional de Nicaragua con fecha 13 de diciembre del año 2006, mediante Decreto A.N No. 4971 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.13 del 18 de enero del año 2007, aprobó el Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Nicaragua y la República de China (Taiwán), el cual entró en vigencia a partir del primero de enero del 2008;

III.

Que es necesario disponer de un mecanismo de administración para los contingentes arancelarios de azúcar para la exportación, establecidos en el Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Nicaragua y la República de China (Taiwán) párrafo 1 (g) del Anexo 3.03 "Programa de Desgravación Aduanera", cuyo método de asignación fue modificado a través de la Decisión Uno de la Comisión de Libre Comercio, suscrita el 30 de septiembre del año 2009 por los Ministros de Comercio de ambos países y publicada en El Nuevo Diario del 30 octubre del año 2009.

POR TANTO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

El siguiente,

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS DE AZUCAR PARA LA EXPORTACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DE CHINA TAIWÁN.

**Título I
Capítulo I**

Disposiciones Preliminares

Artículo 1. Objeto. Se establece el presente Reglamento, para la administración de los contingentes arancelarios de azúcar para la exportación, que la República de China Taiwán otorga a la República de Nicaragua, de conformidad con sus compromisos establecidos en el Tratado de Libre Comercio entre ambos países.

Artículo 2. Autoridad Operativa. El MIFIC, a través de la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT), será la entidad encargada de administrar y aplicar las disposiciones establecidas de conformidad con este Reglamento.

Artículo 3. Incisos arancelarios de los Contingentes. Los incisos arancelarios correspondientes a los contingentes arancelarios de azúcar para la exportación son los siguientes:

Para azúcar cruda: 1701.11.00 y 1701.91.10.

Para azúcar refinada: 1701.91.20, 1701.99.10, 1701.99.20 y 1701.99.90.

**Capítulo II
Definiciones**

Artículo 4. Definiciones: Para efectos del presente Reglamento, se aplicarán las siguientes definiciones:

- **Tratado:** Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Nicaragua y la República de China (Taiwán);

- **Certificado de Azúcar dentro del contingente arancelario establecido en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Nicaragua y Taiwán, en adelante "Certificado":** Es el documento mediante el cual, el Gobierno de China Taiwán, otorga al exportador de azúcar nicaragüense, el beneficio de un derecho arancelario de cero por ciento (0%), aplicable a la cuota asignada en dicho instrumento, durante el periodo de vigencia del mismo. Una muestra del certificado aparece como anexo del presente Reglamento;

- **Contingentes Arancelarios de Exportación o Contingentes:** Volumen específico de azúcar cruda y azúcar refinada, que puede exportarse durante el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año, para el cual la República de China Taiwán aplicará en el marco del Tratado, un derecho arancelario de cero por ciento (0%);

- **Cuota:** Cantidad o volumen parcial de los contingentes, asignado a un beneficiario;

- **DAT:** Dirección de Aplicación de Tratados de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC);

- **DGA:** Dirección General de Servicios Aduaneros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP);

- **Beneficiario:** Persona natural o jurídica, con domicilio en Nicaragua, a la cual se le ha asignado una cuota a través del Certificado;

- **MIFIC:** Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

**Título II
Capítulo I**

Asignación de los Contingentes Arancelarios de Azúcar para la Exportación

Artículo 5. Método de Distribución de los Contingentes Arancelarios: La distribución de los contingentes arancelarios de azúcar, se realizará cada año, entre los productores nacionales de dicho bien, de acuerdo a la participación porcentual de cada uno con respecto a la producción total registrada en la zafra azucarera del periodo inmediato anterior.

Artículo 6. Asignación de Cuotas: La DAT emitirá un Certificado a los beneficiarios que resulten de la aplicación del método de distribución establecido en el Artículo 5 de este Reglamento. Copia de cada Certificado emitido será enviado a la DGA para su registro y administración.

Capítulo II

Certificado de Azúcar dentro del contingente arancelario establecido en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Nicaragua y Taiwán.

Artículo 7. Uso y vigencia del Certificado. El Certificado únicamente podrá amparar las exportaciones de azúcar bajo contingentes, de aquellos volúmenes totales o parciales, cuya suma no supere la cuota asignada al beneficiario en dicho instrumento.

La vigencia del Certificado será a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, para el cual fue emitido.

Artículo 8. Control del uso del Certificado. Con el fin de asegurar el adecuado control en la utilización de los Certificados, la DGA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, remitirá a la DAT, un informe pormenorizado de las exportaciones realizadas durante el mes anterior, lo que incluirá entre otros los datos generales del exportador y los volúmenes de las exportaciones efectivamente realizadas en el marco de cada certificado.

**Título III
Capítulo Único
Disposiciones Finales**

Artículo 9. Solicitud de Información. La DAT podrá solicitar a los exportadores, cualquier información, sobre la producción y exportaciones, que considere pertinente para la adecuada administración de los contingentes.

Artículo 10. Verificación de la Información. Toda información suministrada por los exportadores estará sujeta a verificación por parte de la DAT.

Artículo 11. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.
(f) **Orlando Solórzano Delgado**, Ministro.

CERTIFICATE FOR SUGAR UNDER TARIFF QUOTA NICARAGUA-TAIWAN FREE TRADE AGREEMENT	
CERTIFICATE NO.: NI _____	
Valid period:	
1. NAME AND ADDRESS OF EXPORTER:	
2. NAME OF VESSEL:	
3. CONSIGNEE:	4. NOTIFY PARTY:
5. DESCRIPTION OF GOODS:	6. QUANTITY LOADED (MT):
PORT OF LOADING:	PORT OF DISCHARGE:
7. DATE OF DEPARTURE:	
DATE OF ISSUE:	
8. AUTHORIZED STAMP AND SIGNATURE:	
Note.	
1. This certificate is subject to the terms and conditions set forth in the Nicaragua-Taiwan Free Trade Agreement.	
2. The valid period of this certificate is based on the date of arrival of the means of transportation in Taiwan in accordance with Article 6 of the "Enforcement Rules of the	

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 14387 – M. 8756453 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 97 -2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **MARTHA IRENE LAGUNA GONZÁLEZ**, cédula de identidad número 616-210881-0004A, presentó el día diez de Marzo del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, el veinticinco del mes de noviembre del año mil cinco, registrado bajo el Número: 100, Página: 100 Tomo. V, del libro respectivo el día veinticinco del mes de noviembre del año dos mil cinco, ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 5, del día seis del mes de enero del año dos mil seis, en el que publica su Título en la página número. 159; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-1331, emitida el día veintisiete de enero del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, y minuta de depósito número 51746729, del día siete de marzo del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2351**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespa Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **MARTHA IRENE LAGUNA GONZÁLEZ**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **MARTHA IRENE LAGUNA GONZÁLEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el dieciséis de marzo del año dos mil nueve y finalizará el quince de marzo del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **MARTHA IRENE LAGUNA GONZÁLEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de marzo del año dos mil nueve.
Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. 14388 – M. 8756452 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 98-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **YANILDA LAGUNA GONZÁLEZ**, cédula de identidad número 616-080380-0007X, presentó el día diez de Marzo del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de la Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, el día veinticinco del mes de noviembre del año mil cinco, registrado bajo el Número. 099, Pagina 099, Tomo No. V, del libro respectivo el día veinticinco del mes de noviembre del año dos mil cinco, ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 5, del día seis del mes de enero del año dos mil seis, en el que publica su Título en la página número. 161; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día diez de marzo del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-1330, emitida el día veintisiete de enero del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros Nicaragua, INISER, y minuta de depósito número 51746705, del día siete de Marzo del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2310**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diez del mes de marzo del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **YANILDA LAGUNA GONZÁLEZ**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **YANILDA LAGUNA GONZÁLEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el dieciséis de marzo del año dos mil nueve y finalizará el quince de marzo del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **YANILDA LAGUNA GONZÁLEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de marzo del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. 14311 – M. 8756385 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 417-2009.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **EDUARDO SALVADOR CASTILLO GÓMEZ**, cédula de identidad número 561-171280-0002P, presentó el día diez de septiembre del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Hispanoamérica, el día cinco del mes de diciembre del año mil siete, registrado bajo la partida. 961, Folio 221, Tomo. II, del libro respectivo el día cinco del mes de diciembre del año dos mil siete, ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 19, del día veintiocho del mes de enero del año dos mil ocho, donde publica su Título en la página No. 653; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veinticinco de agosto del año dos nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-6499, emitida el día siete de septiembre del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, y minuta de depósito número 56328399, del día treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2304**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veinticinco del mes de agosto del año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmeron M., en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **EDUARDO SALVADOR CASTILLO GÓMEZ**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **EDUARDO SALVADOR CASTILLO GÓMEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día dieciocho de septiembre del año dos mil nueve y finalizará el diecisiete de septiembre del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **EDUARDO SALVADOR CASTILLO GÓMEZ**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de septiembre del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. 14389 – M. 8756467 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 399 -2009

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta

de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **MARVIN JOSÉ SÁENZ SALGADO**, cédula de identidad número 441-161268-0006U, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día veintisiete de agosto del año dos mil nueve, Solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0150-2004, otorgado por el Ministerio de Educación a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, por un quinquenio que finalizará el veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-6482, emitida el día veinte de agosto del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 56193856, del día veintiséis de agosto del dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1621**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veinticinco del mes de agosto del año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmeron M, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **MARVIN JOSÉ SÁENZ SALGADO**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a el Licenciado: **MARVIN JOSÉ SÁENZ SALGADO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve y finalizará el veintitrés de septiembre del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **MARVIN JOSÉ SÁENZ SALGADO**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de agosto del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. 14390 – M. 8756494 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 426 -2009

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **JOSÉ LUIS GUIDO GUADAMUZ**, cédula de identidad número 041-161086-0000V, presentó el día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día veinte del mes de Junio del año mil ocho, registrado bajo el Número. 609, Pagina 305, Tomo: IX, del libro respectivo el día veinte del mes de junio del año dos mil ocho, ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 140, del día veintitrés del mes de julio del año dos mil nueve, donde publica su Título en la página No. 4581; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día dieciséis de septiembre del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número: FIA-012873-0, emitida el día veintidós de septiembre del año dos mil nueve, por Seguros de America S.A, y minuta de depósito número 56969881, del día veintitrés de septiembre del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2436**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día dieciséis del mes de septiembre del año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmeron M., en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JOSÉ LUIS GUIDO GUADAMUZ**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **JOSÉ LUIS GUIDO GUADAMUZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día dos de octubre del año dos mil nueve y finalizará el día primero de octubre del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **JOSÉ LUIS GUIDO GUADAMUZ**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dos de octubre del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. 14429. – M. 8756503. – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 438-2006

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la Profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-657 emitida el diecisiete de octubre del dos mil seis por el Instituto de Seguros y Reaseguros INISER, Acuerdo CPA No. 0068-2001, emitido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con fecha diecisiete de junio del año dos mil uno, autorizando el Ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que Finalizo el día veintiuno de junio del año dos mil seis, Pago de Minuta de deposito No. 33165651 del Banco de la producción BANPRO, el día dieciséis de octubre del año dos mil seis; y la Solicitud de Renovación de su Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuere presentada con fecha diecisiete de Octubre del año dos mil seis ante la Dirección de Asesoría Legal por el Licenciado: **GUSTAVO HUMBERTO FARIÑA**, Cedula de Identidad Número 001-190852-0026G, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo **719**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el dieciocho de octubre del año dos mil seis, por el Licenciado Luis Sebastian Castellón García, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **GUSTAVO HUMBERTO FARIÑA**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **GUSTAVO HUMBERTO FARIÑA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintitrés de octubre del año dos mil seis y finalizará el día veintidós de octubre del año dos mil once.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **GUSTAVO HUMBERTO FARIÑA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis. Sergio Mario Blandon, Viceministro.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 15819 - M. 8830002 - Valor C\$ 190.00

SECCIÓN I CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. L X R- N° 69-11-2009 "ADQUISICIÓN DE PLAGUICIDAS PARA USO EN SALUD PÚBLICA"

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No 322-2009, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la: "**ADQUISICIÓN DE PLAGUICIDAS PARA USO EN SALUD PÚBLICA**", esta adquisición será financiada Fondos Nacionales. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de cuarenta y cinco días calendario; las cantidades a ofertar se especifican en el Anexo III, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días 20, 23, 24, 25 y 26 de Noviembre del 2009, de las 8:30 a.m. a las 12:00 p.m. y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en el **Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud**, el día Viernes 18 de Diciembre del 2009 de las 8:30 a.m. a las 9:30 a.m. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día Lunes 30 de Noviembre del 2009 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 10:00 a.m. y es de obligatoriedad que el oferente asista a dicha Discusión.

Las ofertas serán abiertas a las 9:35 a.m. del día 18 de Diciembre del año dos mil nueve, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Teléfonos de la División de Adquisiciones: 22894300- 22895223 Fax: - 2289430 Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación. Managua, 20 de Noviembre del 2009.

2-2

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 15829 - M. 8830114 - Valor C\$ 145.00

SEGUNDA CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO LxR-005-09

"Estudio de Factibilidad y Diseño Final para la Rehabilitación de la carretera: San Rafael del Norte – San Sebastián de Yalí.
(Long. Estimada 19 Km)"

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación por Registro, invita a todas aquellas empresas consultoras nacionales calificadas en nuestro país para ejercer los Servicios de Consultoría para el Diseño de Obras Viales, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del "**Estudio de Factibilidad y Diseño Final para la Rehabilitación de la carretera San Rafael del Norte – San Sebastián de Yalí (19.00 Km)**". **Segunda Convocatoria.**

2. El Proyecto será financiado con recursos nacionales del Gobierno de la República de Nicaragua.

3. Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados en un plazo de seis (6) meses calendarios contados a partir de la orden de inicio de los trabajos y entrega del anticipo correspondiente.

4. Los licitantes que estén interesados deberán adquirir a un costo de C\$250.00 a partir del **24 de noviembre del 2009** el Pliego de Bases y Condiciones, mediante solicitud por escrito al organismo abajo mencionado; Los documentos serán entregados en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación de la correspondiente carta de solicitud del documento. Así mismo el Consultor tendrá la opción de bajar dicho documento del portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni sin costo alguno.

5. Las ofertas deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional a la dirección indicada abajo, a más tardar a las 10:00 a.m. del día **viernes 11 de diciembre del 2009**; todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por el equivalente de **C\$ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil córdobas netos)**, mediante un cheque certificado a nombre del Ministerio de Transporte e Infraestructura emitido por un Banco o una fianza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos con un periodo de **vigencia de noventa (90) días calendario** a partir de la fecha de apertura de las ofertas, además junto con la presentación de su oferta deberán de adjuntar obligatoriamente su Certificado de Proveedor del Estado debidamente actualizado que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado".

7. Ningún consultor podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley 323.

8. Las ofertas técnicas serán abiertas a las 10:30 horas (**10:30 a.m.**) día **viernes 11 de diciembre del 2009**, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, frente al Costado Norte de Estadio Nacional "Denis Martínez".

9. Se realizará una visita al sitio del Proyecto el día **viernes 27 de noviembre de 2009**; el punto de reunión será el portón principal del MTI, Costado Norte del Estadio Nacional "Denis Martínez", Managua Nicaragua, a las 06:30 a.m., posteriormente se efectuará una Reunión de Homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones el día **lunes 30 de noviembre de 2009** a las 10:30 a.m., en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Nombre de la Oficina: División de Adquisiciones
Dirección: Costado Norte del Estadio Nacional "Denis Martínez", Managua - Nicaragua
Atención: Lic. Alberto Reyes Castellón, Director División de Adquisiciones
Teléfono: 505-2222591 Telefax: 505-2281382 E-mail: adquisiciones@mti.gob.ni

LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN, DIRECTOR DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 15106 - M 8757277 - Valor C\$ 190.00

Resolución Ministerial N.014- 2009

La Ministra del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales,

CONSIDERANDO:

I

Que el numeral 1 del artículo 81 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y su reforma; y el artículo 47 del Decreto 9-96, Reglamento de la Ley 217, otorgan competencia al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales para establecer el Sistema de Vedas en materia de Diversidad Biológica, con el de implementar vedas temporales o indefinidas relacionadas con los recursos forestales, pesqueros y acuícolas.

II

Que el artículo 29 de la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura" aprobado el 26 de Noviembre del dos mil cuatro y Publicado en La Gaceta No. 251 del 27 de Diciembre del 2004 establece que las vedas para los recursos hidrobiológicos serán establecidas mediante Resolución Ministerial emitida por MARENA.

III

Que el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, a través de Resolución Ministerial No. 002-2009, Aprobada el 27 de Febrero del 2009, Publicada en La Gaceta No. 90 del 18 de Mayo del 2009, estableció la Actualización del Sistema de Vedas Período 2009.

IV

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en la aplicación de la política de apoyo a los grupos sociales más vulnerables, ha evaluado la situación de las comunidades pesqueras del Golfo de Fonseca, quienes están siendo afectadas por los cambios de corrientes y aguas cálidas que alejan las poblaciones de peces del área, dejando como única alternativa económica para estas comunidades la reactivación de la actividad pesquera del camarón blanco.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Arto 28, numeral 3, de la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo; Arto. 81, numeral 1 de la Ley No. 217 Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y su reforma; Arto. 47 del Decreto 9-96 Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente; y Arto. 29 de la Ley No. 489 Ley de Pesca y Acuicultura; y Arto. 3 de la Resolución Ministerial No. 002-2009. Actualización del Sistema de Vedas 2009.

RESUELVE:

Reforma a la Resolución Ministerial 002-2009, Actualización del Sistema de Vedas Período 2009.

Arto. 1. La presente Resolución tiene como objeto, reformar el Arto.9 que establece "Para la pesca artesanal de camarones del Pacífico de Nicaragua que se realiza por las comunidades en el Golfo de Fonseca, se establece una veda que va del 01 al 30 de abril y del 01 al 30 de octubre", de la Resolución 002-2009, Actualización del Sistema de Vedas Período 2009. Aprobada el 27 de Febrero del 2009, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 90 del 18 de Mayo del 2009.

Modifíquese el Arto.9, de la Resolución Ministerial 002-2009, que se leerá así:

"Arto.9. Para la pesca artesanal del camarón del Pacífico de Nicaragua que se realiza por las comunidades en el Golfo de Fonseca, se establece una veda que va del 01 al 30 de abril y del 01 al 15 de Octubre".

Arto.2. El desarrollo de la pesquería artesanal en el Golfo de Fonseca, normado por el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), regulará a través de su cuerpo de inspectores y las Autoridades de la Fuerza Naval el uso de buenas prácticas y el cumplimiento del Reglamento en la Pesca de Camarón.

Arto.3. La presente Resolución Ministerial es aplicable exclusivamente para el presente año, en el sector de las comunidades ubicadas en el Golfo de Fonseca que se dedican a la actividad de pesca artesanal del camarón blanco.

Arto 4. La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de

su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de octubre del año dos mil Nueve. (f) **JUANA ARGEÑAL SANDOVAL**, Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Reg. 15185 - M 8757440 - Valor C\$ 190.00

Resolución Ministerial No.015-2009

La Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales

Considerando

I

Que de acuerdo a la Ley No 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus Reformas Ley 647, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 217, en su Arto 22, establece que "MARENA es la institución competente para la administración, normación y regulación en las áreas protegidas que integran el SINAP. Podrá así mismo dar en administración las áreas protegidas bajo la figura de co-manejo, conforme a los criterios, requisitos y procedimientos administrativos establecidos para tal efecto.

II

Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales a través de Resolución Ministerial No. 10-2001 del veintiséis de abril del año dos mil uno, Cede la Administración del Área Protegida Reserva Natural Tisey-Estanzuela a la Persona Jurídica sin fines de lucro Fundación de Investigación y Desarrollo Rural (FIDER).

III

Que con fecha ocho de junio del año dos mil uno, el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), suscribió con la Fundación de Investigación y Desarrollo Rural (FIDER) un Convenio de Comanejo para el Área Protegida Reserva Natural Tisey-Estanzuela.

IV

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial No 06-2007, establece la Normativa del Comanejo de las Áreas Protegidas del SINAP en Nicaragua, en su Arto 24 numeral 5, se consideran entre otras, causales de rescisión del Convenio de Comanejo, el mutuo acuerdo. En el presente caso MARENA y FIDER han decidido rescindir el comanejo que fue cedido a dicha entidad.

PORTANTO

En uso de las facultades que le confiere la Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, en su arto. 28 inciso d "administrar el Sistema de Áreas Protegidas del país", arto. 74 numeral 5 del Decreto No 01-2007 y la Resolución Ministerial No 06-2007, y demás consideraciones.

RESUELVE

Arto 1. Rescindir el Convenio de Comanejo para el Área Protegida Tisey-Estanzuela, suscrito en fecha ocho de junio del año dos mil uno, entre el señor Roberto Stadthagen Vogl en representación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) de ese entonces y Norman José Padilla Álvarez en su calidad de Representante Legal de la Fundación de Investigación y Desarrollo Rural (FIDER).

Arto 2. Déjese sin efecto la Resolución Ministerial No. 10-2001 emitida con fecha veintiséis de abril del año dos mil uno, en la que se cede la administración del Área Protegida Reserva Natural Tisey-Estanzuela a la Fundación de Investigación y Desarrollo Rural (FIDER).

Arto 3. La Fundación de Investigación y Desarrollo Rural (FIDER), deberá proceder a la entrega oficial de los bienes, equipos y documentación administrativa y de cualquier otra índole pertenecientes al Área Protegida Tisey-Estanzuela, mediante Acta de Entrega e inventario al Delegado Territorial del MARENA en Estelí, en el cual se deberá reflejar el estado en que se reciben los bienes materiales, la entrega deberá realizarse en un período

de treinta días hábiles posterior a la notificación de la presente Resolución Ministerial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los catorce días del Mes de Octubre del año dos mil nueve. (f) **JUANA ARGEÑAL**, Ministra MARENA.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. 15827 - M. 8830054 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN CD-CERT-0809-0003

La suscrita Secretaria General del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), en mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo:

CERTIFICO:

Que del frente de la página cincuenta y siete al reverso de la página sesenta y ocho del Tomo Dos del Libro de Actas del Consejo Directivo, se encuentra el acta que literalmente dice:

"ACTA No. 66

En la ciudad de Managua a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día quince de Agosto de dos mil ocho, reunidos en la sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, los suscritos **miembros del Consejo Directivo** del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), para celebrar sesión ordinaria No. 59 correspondiente al mes de Agosto del año dos mil ocho, convocados debidamente, para conocer de la Agenda previamente establecida.

Siendo la hora, lugar y fecha señalada en la convocatoria se procede a dar inicio a la presente sesión ordinaria, la que es presidida por el señor Mario Danilo Salinas Pasos, de conformidad al Artículo 17 Ley 298, Ley creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo, constata el quórum legal, conforme al Arto. 13, Ley No. 298 y sus reformas por la Ley General de Turismo (Ley 495), estando presentes los miembros siguientes: 1.- Representante de CANIMET Señor Donald Porras Cárdenas 2.- Representante del Gobierno Regional RAAS Señor Roberto Wilson, 3.- Representante del Gobierno Regional RAAS Señor Marcos Ballesteros, 4.- Representante del Ministerio de Salud, MINSA Señora Juana Ortega, 5.- Representante del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, (MARENA) Sra. Juana Argeñal, 6.- Representante del Ministerio de Fomento Industria y Comercio, (MIFIC) Señora Mirna Henríquez, 7.- Representante del Ministerio de Transporte e Infraestructura, (MTI) Sr. Hugo López, 8.- Representante del Instituto Nicaragüense Fomento Municipal, (INIFOM) Sr. Manuel Pinel, 9.- Representante de la Asociación de Municipios de Nicaragua, (AMUNIC) Señor Iván Lacayo, 10.- Representante de la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional Sr. Carlos Noguera.

Partes inconducentes...

HAY QUÓRUM DE LEY, por lo que se declara abierta la sesión, presidida por el señor Mario Danilo Salinas Pasos, en su condición de Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo y asistido por la señora Elvia Estrada Rosales, Secretaria del Consejo Directivo

Aclarado ese punto pasamos a ver la Agenda del Día.

Partes inconducentes...

Cuarto: Propuesta y Autorización para compra de Terreno urbano (ubicado frente a las instalaciones de INTUR).

Concluida la exposición se aprueba por unanimidad en base al Art. 18, Ley 495 y Arto Numero 66 de la Ley 323, Ley de contrataciones del Estado; Declarar de Utilidad Pública el Terreno Urbano a favor del INTUR, Ubicado en el Barrio Colón de esta ciudad, con una extensión superficial de un mil

trescientas varas cuadradas (1300Vrs2) frente a las instalaciones del Edificio Central de INTUR, ubicada dentro de los siguientes linderos particulares, NORTE: Predio de Aníbal Pérez Mayorga, SUR: predio de los herederos de José Ignacio González, ORIENTE: Segunda Avenida Suroeste en medio, predio de Eduardo Rayan, PONIENTE: predio de Aníbal Gómez Mayorga, propiedad debidamente inscrita bajo el Número: Diecinueve mil quinientos setenta (19,570), Tomo: Setecientos cincuenta y cinco (755), Folio: Setenta y nueve (79), Asiento: Sexto (6°), Columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de Managua, y, autoriza la compra del mismo por un valor de US\$ 65,000 (sesenta y cinco mil dólares netos moneda americana) a ser pagado con presupuesto del año 2009 con una promesa de venta cuyo adelanto consiste en US\$ 5,000 (cinco mil dólares netos moneda americana). Nombrar Unidad Ejecutora al Director de la Dirección Administrativa Financiera del INTUR.

Partes inconducentes...

Se autoriza a la Secretaria General para que libre las certificaciones respectivas de la presente acta.

Octavo: Cierre de la sesión.-

No habiendo otro punto que tratar se procede a cerrar la presente sesión ordinaria del Consejo Directivo a las cuatro y treinta minutos de la tarde en el día y lugar señalados, se da lectura del Acta, la que se encuentra conforme, es aprobada, ratificada en cada una de sus partes y firmamos los presentes. (f) Mario Salinas Pasos, Presidente Ejecutivo; (f) Donald Porras C., Representante de CANIMET; (f) Roberto Wilson, Representante del Gobierno de la RAAN; (f) Marcos Ballesteros, Representante del Gobierno de la RAAS; (f) Juana Argeñal, Ministra del MARENA; (f) Juana Ortega, Representante del MINSA; (f) Hugo López, Representante del MTI; (f) Mirna Henríquez, Representante MIFIC; Manuel Pinell, Representante de INIFOM; Iván Lacayo, Representante de AMUNIC; (f) Elvia Estrada R, Secretaria General”.

Es conforme con su texto original, con el cual cotejé. A solicitud del Cro. Mario salinas Pasos, Presidente del Consejo Directivo del INTUR, extendiendo la presente certificación en dos hojas de papel común tamaño carta, las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día tres de agosto del año dos mil nueve.

ELVIA LEONOR ESTRADA ROSALES, SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO INTUR.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 15810 - M. 8757927 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA N° 06-2009

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida No.06-2009**, según Resolución No 047-2009, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el:

“ADQUISICION DE PRODUCTOS MISCELANEOS”

2. Origen de los fondos: Fondos Propios.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de la *Supervisión de Unidad de Adquisición*, ubicadas en: *el Km.11 carretera norte, portón #6 de la EAAI*; a partir **del 24 al 26 de Noviembre del 2009, de 8:30 a.m. hasta las 12:30 p.m.** al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del

oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al Comité de licitaciones e indicar el nombre completo, Cedula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del Oferente participante

4. La Reunión de Homologación: para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **Miércoles 09 de diciembre del 2009 a las 9:00 a.m.**, en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial, ubicadas en km. 11 C/Norte, portón No. 6, Primer piso, Edificio Administrativo. esta reunión es de **Carácter Facultativo**.

5. El precio: del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Quinientos Córdoba Netos (C\$ 500.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km.11 Carretera Norte, portón No. 6.

6. Recepción de Ofertas: En el acto de recepción de ofertas los oferentes previos a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará en la Sala de la Supervisión Comercial de la EAAI, **el día Viernes 08 de enero del 2010 de las 9:00 a las 9:15 a.m.** En el caso de que la persona que presente la oferta no sea el representante legal del oferente participante, este deberá de presentar Original de la Carta de Acreditación, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por la misma persona que firma y rubrica la oferta original.

7. Lugar y plazo para la Apertura de ofertas: Luego de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **9:16 a.m. del 08 de enero del 2010 en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial**.

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Unidad de Adquisiciones.

2-2

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA N° 07-2009

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida No.07-2009**, según Resolución No 048-2009, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el:

“ADQUISICION DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA”

2. Origen de los fondos: Fondos Propios.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de la *Supervisión de Unidad de Adquisición*, ubicadas en: *el Km.11 carretera norte, portón #6 de la EAAI*; a partir **del 23 al 25 de Noviembre del 2009, de 8:30 a.m. hasta las 12:30 p.m.** al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al Comité de licitaciones e indicar el nombre completo, Cedula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del Oferente participante

4. La Reunión de Homologación: para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **Lunes 07 de diciembre del 2009 a las 9:00 a.m.**, en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial, ubicadas en km. 11 C/Norte, portón No. 6, Primer piso, Edificio Administrativo. esta reunión es de **Carácter Facultativo**.

5. El precio: del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Quinientos Córdobas Netos (C\$ 500.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km.11 Carretera Norte, portón No. 6.

6. Recepción de Ofertas: En el acto de recepción de ofertas los oferentes previos a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará en la Sala de la Supervisión Comercial de la EAAI, **el día Jueves 07 de enero del 2010 de las 9:00 a las 9:15 a.m.** En el caso de que la persona que presente la oferta no sea el representante legal del oferente participante, este deberá de presentar Original de la Carta de Acreditación, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por la misma persona que firma y rubrica la oferta original.

7. Lugar y plazo para la Apertura de ofertas: Luego de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **9:16 a.m. del 07 de enero del 2010 en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.**

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Unidad de Adquisiciones.

2-2

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg.14578. - M.8756697. - Valor C\$ 290.00

RESOLUCION N° 011-2009

AUTORIZACION DE APERTURA DEPOSITO ADUANERO
PRIVADO GRUPO BAVARIAN DE NICARAGUA, S.A.

VISTOS RESULTA

Con fecha del tres de agosto del presente año, la señora Natalia Isabel Chávez Arróliga, Apoderada Especial del Grupo Bavarian de Nicaragua, S.A., presentó solicitud de Habilitación de Depósito Aduanero Privado, ubicado en las instalaciones de dicha empresa, de la Estatua de Montoya ½ cuadra al norte.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), los Depósitos Aduaneros podrán habilitarse por la Autoridad Superior del Servicio Aduanero.

SEGUNDO: Que con fecha del cuatro de septiembre del dos mil nueve, la División de Fiscalización Aduanera emitió Informe de Inspección a Sala de Exhibición, que funcionará como depósito Aduanero Privado de la Empresa Grupo Bavarian de Nicaragua, S.A., ubicado de la Estatua de Montoya ½ c. al norte, en la ciudad de Managua; informe que fuese recibido en la División de Asuntos Jurídicos, mediante Memorando Ref. DGA-DF-HPM-2760-09-2009, en el que se concluyó que REUNE los requisitos indispensables de facilidad y seguridad establecidos en el artículo 26 del CAUCA, artículo 60, 107, 109 a), b), y c) de su Reglamento y Acuerdo Ministerial número 19-2000 del MHCP y disposiciones generales 4 de la CT 20/2006, mientras sean cumplidos.

PORTANTO

PRIMERO: AUTORIZAR la apertura del Depósito Aduanero Privado denominado **GRUPO BAVARIAN DE NICARAGUA, S.A.**, ubicado en las instalaciones de dicha empresa, de la Estatua de Montoya ½ cuadra al norte.

SEGUNDO: PREVIO al inicio de sus operaciones, el Depósito Aduanero Privado deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Establecer los enlaces de comunicación requeridos por el Servicio Aduanero para la transmisión de la información relativa a las operaciones que se ejecuten dentro del régimen de depósito aduanero;
- b) Constituir una garantía por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Centroamericanos (C.A.\$150,000.00) de conformidad con el artículo 21 literal g) del CAUCA, y artículos 61, 62 y 112 del RECAUCA;
- c) Presentar una Póliza de Seguro por las mercancías a almacenar en el Depósito Aduanero Privado.
- d) Adquirir, instalar, dar mantenimiento y poner a disposición de las autoridades aduaneras, el equipo de seguridad, de conformidad al tipo de operación, ubicación de las instalaciones y riesgo fiscal inherente a las mercancías y regímenes aduaneros aplicables;
- e) Contar con la clave de acceso confidencial y código de usuario otorgados por la Dirección de
- f) Realizar el procedimiento de Apertura de Depósito, conforme lo establecido en el numeral 16 de la Circular Técnica N° 118/2004, previa cancelación de los servicios correspondientes.

TERCERO: CUMPLIR y hacer cumplir lo establecido en el artículo 115 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), así como las demás Leyes Aduaneras y Normas Administrativas, en lo relativo al quehacer aduanero y de comercio exterior en las operaciones en que intervenga.

CUARTO: PUBLICAR en el Diario Oficial, La Gaceta, y mediante Circular Técnica, la presente Resolución de Autorización de Apertura de Depósito Aduanero Privado.

Managua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.
Elmer Gómez Terán; Director División de Asuntos Jurídicos (a.i.), **Héctor Pavón Morales;** Director División de Fiscalización; **Eddy Medrano Soto;** Director General; C/c: Rodolfo Lacayo Ubau; Jefe Departamento de Notaría y Registro.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 14936 - M 8757155 - Valor C\$ 1,330.00

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **JULIO CESAR HERRERA ZAMORA**, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 45011, Tomo: 630, Folio: 100, Asiento: 4°, con un área de 218.49 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$37,100.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad

Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **BERTA HANON DE HAMDAM**, propietaria de **UN INMUEBLE URBANO**: No. 42393, Tomo: 583, Folios: 132-133, Asiento: 2º, con un área de 421.76 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$156,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la Sociedad **ADMINISTRADORA DE BIENES SOCIEDAD ANÓNIMA**, propietaria del **REMANENTE DEL INMUEBLE URBANO**: No. 35849, Tomo: 817, Folios: 168/235-236, Asientos: 141º-142º, con un área de 7,967.31 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$2,069,100.00 (DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **MIRIAM MISELEM AYALA DE LACAYO**, propietaria del **REMANENTE DEL INMUEBLE URBANO**: No. 120711, Tomo: 2675, Folio: 67, Asiento: 3º, con un área de 549.06 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$360,700.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **DELFINA DEL CARMEN SOTOMAYOR**, propietaria de **UN INMUEBLE URBANO**: No. 124505, Tomo: 1930, Folio: 55, Asiento: 1º, con un área de 905.26 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$594,800.00**

(QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **FRANCISCA LOPEZ DE MARTINEZ**, propietaria de **UN INMUEBLE URBANO**: No. 94258, Tomo: 1618, Folios: 10-11, Asiento: 1º, con un área de 226.14 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$22,200.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **MERCEDES SABALLOS DE GOUSSEN**, propietaria del **AREA AFECTADA DEL INMUEBLE URBANO**: No. 15342, Tomo: 234, Folio: 297, Asiento: 3º Y 5º, con un área de 1,148.13 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Granada, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$918,500.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **JUAN MANUEL CENTENO MAYORGA**, propietario de **UN INMUEBLE URBANO**: No. 27897, Tomo: 369, Folio: 104, Asiento: 4º, con un área de 2,106.21 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua del Registro Público del Departamento de Granada, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$400,200.00 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **RICARDO LOPEZ MAYORGA**, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 103756, Tomo: 1718, Folio: 4, Asiento: 1º, con un área de 212.36 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$29,700.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **GERONIMO RAMIREZ GONZALEZ**, propietario del AREA AFECTADA DEL INMUEBLE URBANO: No. 19701, Tomo: 150, Folios: 150-151, Asiento: 1º, con un área de 25,601.05 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$1,344,100.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **RONALDO MARTINEZ LAZO**, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 10516, Tomos: 164/817, Folios: 299/80, Asiento: 9º, con un área de 273.86 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$101,600.00 (CIEN UN MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la Sociedad **BUSTAMANTE HASLAN SOCIEDAD ANONIMA**, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 43596, Tomo: 604, Folio: 214, Asiento: 5º, con un área de 205.14 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$76,100.00 (SETENTA Y SEIS MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

a las señoras **LETICIA FORNOS DE SCHARTZ, IRMA FORNOS VIUDA DE MARTINEZ, NORMA FORNOS DE MADRIZ, MANUELA FORNOS DE CASTELLON Y ARGENTINA FORNOS DE GRIFIN**, propietarias del REMANENTE DEL INMUEBLE URBANO: No. 20155, Tomo: 414, Folio: 16, Asiento: 2º, con un área de 40,275.67 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$2,199,100.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

CANCELACION DE NOTIFICACION:

Publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 138, de fecha veintitres de Julio del año dos mil siete, pagina 4533, donde se manda a indemnizar al señor **MIGUEL ANGEL RIVERA PINEDA**, hasta por la cantidad de C\$ 333,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS), por Un Inmueble Urbano: (Terreno, Estructuras, Usos, Anexos y Conexos) No. 54485, Tomo 816, Folio 37, Asiento 2º, con un área de 271.42 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.-

Managua, veintidós de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Reg. 15527 - M 8757494 - Valor C\$ 380.00

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A los señores **CARLOS ALFREDO ROBERTO, EVA MARÍA ANA Y MARÍA CELIA DE LA CRUZ, TODOS DE APELLIDOS TELLER PAZ Y CARLOTA PAZ DE TELLER**, propietarios de UN INMUEBLE URBANO: No. 33746, Tomos: 460/1832, Folio: 40/278, Asiento: 2º y 3º, con un área de 355.29 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$131,800.00 (CIEN UN MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **SARA SANDOVAL MONTES**, propietaria de UN INMUEBLE

URBANO: No. 109265, Tomo: 1775, Folio: 180-183, Asiento: 1º, con un área de 206.16 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$20,200.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **MIRIAM ELENA PEREZ DE MONTOYA**, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 78587, Tomo: 1356, Folios: 200-201, Asiento: 1º, con un área de 486.75 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$119,700.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **GUILLERMO OTTO DE LA ROCHA LOPEZ**, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 23823, Tomo: 1745, Folio: 95, Asiento: 2º, con un área de 1,018.85 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Reg. 15526 - M 8757494 - Valor C\$ 950.00

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **OSCAR BRAVO VILLALOBOS**, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 64111, Tomo: 1059, Folio: 250-251, Asiento: 1º, con un área de 519.77 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$127,900.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **JERONIMA LOPEZ TINOCO**, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 29253, Tomo: 1903, Folios: 53-55, Asiento: 4º, con un área de 654.00 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$242,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A los señores **ANA ROSA SALGADO GARCÍA, CARLOS HUMBERTO, ROBERTO ANTONIO, FRANCISCA ESMERALDA, LIGIA VERÓNICA, YADIRA MARÍA, JOHANA FÁTIMA, JAVIER AGUSTÍN, SARA NOHEMÍ TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ SALGADO**, propietarios de UN INMUEBLE URBANO: No. 98863, Tomo: 1666, Folios: 25-26, Asientos: 1º, con un área de 199.42 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **ARMANDO JAVIER CORTEZ VARGAS**, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 33940, Tomo: 646, Folio: 173, Asiento: 4º, con un área de 688.52 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$255,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **SOLEDAD HOYOS VIUDA DE TERCERO**, propietaria de

UN INMUEBLE URBANO: No. 38723, Tomo: 523, Folio: 139, Asiento: 2º, con un área de 105.75 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$39,200.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **CARMEN DE LE FRANC**, propietaria de **UN INMUEBLE URBANO:** No. 37088, Tomo: 501, Folios: 185, Asiento: 1º, con un área de 1,091.04 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$268,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **BLANCA ZAVALA DE MICHELL**, propietaria de **UN INMUEBLE URBANO COMPUESTO POR DOS CUENTAS REGISTRALES:** 1) No. 14120, Tomo: 210, Folio: 2-3, Asiento: 3º. 2) No. 14121, Tomo: 210, Folio: 5-6, Asiento 3º, con un área Material de 3,320.02 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Granada, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A los señores **SALVADOR MORALES Y MERCEDES GÓMEZ DE MORALES**, propietarios de **UN INMUEBLE URBANO:** No. 42280, Tomo: 581, Folio: 67, Asiento: 1º, con un área de 209.40 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$43,300.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **JOSE ALEJANDRO URBINA DAVILA**, propietario de **UN INMUEBLE URBANO:** No. 99730, Tomo: 1675, Folio: 226, Asiento: 1º, con un área de 238.71 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$33,400.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.-

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

Notaría del Estado

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **GLADYS CECILIA ORTEGA GONZALEZ**, propietaria de **UN INMUEBLE URBANO:** No. 38042, Tomo: 515, Folio: 4-5, Asiento: 2º, con un área de 201.86 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$74,900.00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**

Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil nueve. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR

LOTERIA NACIONAL

Reg. 15828 - M. 8830132 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria a Licitación por Registro LN-009-2009

“Adquisición de Combustible”

El Comité de Licitaciones de Lotería Nacional, invita a las empresas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **“Adquisición de Combustible”**, para la flota vehicular por el período de un año.

El lugar del suministro será en las estaciones de servicio cerca de Casa Matriz y en las catorce Sucursales, en los diferentes departamentos del país.

Objeto de la Licitación: Adquisición de 55,000 (cincuenta y cinco mil) litros de diesel y 28,800 (veinte y ocho mil ochocientos) litros de gasolina

Esta adquisición es financiada con fondos propios de Lotería Nacional.

Los proveedores interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, en la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional ubicada e Camino de oriente, Frente al BAC- Managua, a partir del 25 de noviembre en horario de 8:20 a.m. a 11:40 a.m. y de 12:40 p.m. a 2:40 p.m., previo pago en efectivo en Caja General de un monto de 200.00 (Doscientos Córdoba Netos) no reembolsable. El proveedor deberá dejar registrado, en la Unidad de Adquisiciones, el número de teléfono y dirección exacto para facilitar comunicación durante el proceso de la Licitación.

La recepción de ofertas será a más tardar el día lunes 14 de diciembre a las 2:00 p.m., en las oficinas de la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional ubicada en Camino de Oriente Frente al BAC- Managua, a continuación se procederá con la apertura de la misma, en la oficina de la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional, a las 2:10 p.m.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

Las ofertas entregadas después de la hora y fecha estipulada, no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27, inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.

La Oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del monto total de la oferta.

Silvana Picón Duarte, Coordinadora de Comité de Licitación, Gerente Administrativa.

2-1

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 15813 - M. 8757993 / 8757994 - Valor C\$ 380.00

**SECCION I
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA UA-11-40-09-BCN**

ADQUISICION DE LECTOCLASIFICADORA DE BILLETES DE BANCO DE ALTA VELOCIDAD (HARDWARE Y SOFTWARES)

El Banco Central de Nicaragua (BCN) invita a concursar en la Licitación Pública: UA-11-40-09-BCN, mediante la cual se requiere la adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de una Lectorclásificadora de Billetes de Banco de alta velocidad (hardware y softwares).

En Resolución No. GG-11-40-09-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 23 al 26 de noviembre del 2009, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 26 de noviembre del 2009 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277**, pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en dólares de los Estados Unidos de América bajo los términos de costo de la oferta DDU-BCN Managua, Nicaragua (Incoterms 2000 Cámara de Comercio Internacional), es decir, que debe incluir todos los gastos relacionados con el seguro, fletes, instalación y funcionamiento de la Lectorclásificadora de Billetes de alta velocidad en el local asignado por el BCN en sus instalaciones en Managua, Nicaragua. La oferta deberá entregarse en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. del 30 de diciembre del 2009.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del uno por ciento (1%) del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 30 de diciembre del 2009, en la Sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones del BCN, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

9. El plazo estipulado para la entrega de la Lectorclásificadora de Billetes (hardware) es de tres meses calendario contados a partir de la firma del contrato. Los softwares deberán ser entregados e instalados conforme a calendario que el BCN apruebe con la casa a la que le fuere adjudicada la Licitación.

Mauricio Cisne, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

ALCALDIA

Reg. 15812 - M. 8757924 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEÓN

CONVOCATORIA A LICITACIÓN

**MODALIDAD: Compra por Cotización (mayor a C\$ 300,000.00)
No. 16-11-2009/010 O.O.P.P.**

PROYECTO: REHABILITACION DE LA FLOTA VEHICULAR DE OBRAS PÚBLICAS

1. La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de León, entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **COMPRAS POR COTIZACIÓN (mayor a C\$ 300,000.00)**, según Resolución No. 13-11-2009/010-, de la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas cerradas y selladas, para la **adquisición de : DOS BANDAS DE RODAMIENTO, UN IMPULSADOR DENTADO, DOS RUEDA LISAS y UN JUEGO DE FILTROS PARA FINISHER MARCA BLAW KNOX, MODELO PF 500, SERIE 0758-015** de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

2. Esta contratación está contemplada en el Plan General de Adquisiciones, y es financiada con fondos Transferencias Municipales, a través de la Dirección de Obras Públicas y Proyectos.-

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español en el Departamento de **Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de León**, ubicada en la planta baja ubicada en el edificio central frente al parque central "Juan José Quezada" de esta ciudad, el día Viernes 20 de Noviembre del año Dos Mil Nueve, desde las 10:00a.m. hasta las 5:00p.m, por un costo de Cien Córdobas Netos (C\$ 100.00) o también lo pueden solicitar vía correo electrónico: aml_adquisiciones@yahoo.es el que no tendrá ningún costo.-

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la

Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales", su Reglamento y sus reformas.

5. La oferta deberá entregarse en original, firmadas, foliadas y selladas, en idioma español y con sus precios en moneda nacional en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el edificio central de la Alcaldía León, a más tardar a las cuatro de la tarde el **30 de Noviembre del año Dos Mil Nueve**. Las ofertas entregadas después de la fecha y hora estipulada no serán aceptadas. La apertura de la ofertas se realizara posterior a su recepción, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Departamento de Unidad de Adquisiciones

Dado en la ciudad de León, el día Lunes Dieciséis de Noviembre del año Dos Mil Nueve . **Lic. Tomasa Janneth Mendoza Rojas**, Jefe Dpto. de Unidad de Adquisiciones.

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 15050 – M. 8757241 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 383, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

FRANK EFREN BERRIOS TORREZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los treinta días del mes de Enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 15286 – M. 8757651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 227, Tomo VII, del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IVANIA ARGENTINA RIVERA BAQUEDANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2003. Directora.

Reg. 15818 – M. 8830046 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 559, Página 128, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WALTER JOSE PORRAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil nueve.- Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordóñez, Directora de Registro Académico Central.

Reg.13318 – M. 1198374 / 1198373 / 8623337 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 234, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

GEORGINA DEL ROSARIO TELLES AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 20 de agosto de 2009. Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 240, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

GEORGINA DEL ROSARIO TELLES AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 21 de septiembre de 2009. Director.

Reg.13319 – M. 8623346 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 237, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JUANA VELÁSQUEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de septiembre de 2009. Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 431, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JUANA VELÁSQUEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007. Director.

Reg. 13320 – M. 8623345 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 237, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MAGDALENA ASUNCIÓN BARRERA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de septiembre de 2009. Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 431, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de**

Nicaragua. POR CUANTO:

MAGDALENA ASUNCIÓN BARRERA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007. Director.

Reg. 13321 – M. 8623264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 130, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIRNA MARIBEL MERCADO FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 13 de Abril de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13322 – M. 8623262 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 111, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HÉCTOR ENRIQUE HERRERA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 3 de Julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13323 – M. 8623276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 438, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OVIDIO FRANCISCO TADEO BACA CARDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 27 de Mayo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13324 – M. 8623242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 110, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DARLING RAQUEL DÍAZ TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 18 de Junio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13325 – M. 8623278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 437, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NESTOR GERMAN CASTRO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 27 de Mayo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13326 – M. 8623245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 476, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económica y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NOHEMY ESCALANTE PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdian.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13327 – M. 8623249 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 123, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA HERMINIA VARELA CADENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdian.”

Es conforme. León, 13 de abril de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13328 – M. 4216141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 177, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARJUINE SOFÍA JUÁREZ LAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Laboratorio Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 27 de Julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13329 – M. 8623342 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 153, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIANA MARIA ESPINOZA TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**

le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 27 de Mayo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13330 – M. 8623318 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 158, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA MARIELA CALERO VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 18 de Junio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13331 – M. 4216043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXIII Partida: 640 Tomo: 9 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

LEONEL ANTONIO BRICEÑO ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de septiembre de 2009. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 7 días de septiembre de 2009. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13332 – M. 2275333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVIII Partida: 518 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

MARIA FELIX ARAUZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de noviembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 3 días de septiembre de 2009. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13333 – M. 4024195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XIV Partida: 380 Tomo: 6 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL RAMOS RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de septiembre de 2006. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 3 días de septiembre de 2009. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13334 – M. 4328527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVI Partida: 435 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

MATILDE MERCEDES SOLÍS ROSTRAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de octubre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 23 días de septiembre de 2009. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13335 – M. 4328526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XV Partida: 417 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

ANIELKA PATRICIA MARTÍNEZ LECHADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de octubre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 23 días de septiembre de 2009. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13336 – M. 3573941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. III Partida: 78 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de -la Facultad de: Ciencias Tecnológicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

AYDA MARGARITA QUIÑÓNEZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de octubre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 23 días de septiembre de 2009. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13337 – M. 3813501 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XIX Partida: 527 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

VERÓNICA MAGDALENA LÓPEZ MORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de

Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de noviembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 23 días de septiembre de 2009. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13338 – M. 3950060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXII Partida: 608 Tomo: 9 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

RUTH EXENORA GRANJA LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de septiembre de 2009. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 23 días de septiembre de 2009. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13339 – M. 8623228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 16, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

La Cirujano Dentista FRANCIA DEL SOCORRO SALINAS TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 24 de Agosto de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.13340 – M. 8623226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 280, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

IVANIA ISABEL GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de septiembre de 2009. Director.

Reg. 13341 – M. 8623290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. I, Folio 35, Asiento 85, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

ILEANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ JARQUÍN, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el seis de Marzo de 2008. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Laura Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 07 de Marzo de 2008. Lic. Laura Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. 13342. - M 8623341 - Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Especialista en Ortopedia y Traumatología**, extendido por esta Universidad el día nueve de agosto de mil novecientos noventa, a nombre de **Mario Ernesto Perez**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve. (f) Roger Sánchez Corrales, Secretario General.

Reg. 13350 – M. 8623390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 927, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

La Licenciada JENNY DEL SOCORRO VILLANUEVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Administración Funcional de Empresas e Instituciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días

del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2009. Directora.

Reg. 13351 – M. 8623391 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 403, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSCAR DANILLO PAVÓN ULLOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del 2009. Directora.

Reg. 13352 – M. 8623376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 377, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ÁLVARO DE LOS ÁNGELES ESPINOZA CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 29 de Julio del 2009. Directora.

Reg. 13353 – M. 8623369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 365, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HENRY ODELL MENDOZA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2008. Directora.

Reg. 13354 – M. 8623433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 364, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HAZEL AMPARO CARCACHE SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Estadísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del 2009. Directora.

Reg. 13355 – M. 8623437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 9, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JENNY LISSETT FRANCO ÚBEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2009. Directora.

Reg. 13129 – M. 8623104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 119, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA ROSA JARA MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de Mayo del 2008. Directora.

Reg. 13356 – M. 8623372 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 73, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LEYLA DEL CARMEN CORRALES GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **PORTANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 13 de Abril de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13357 – M. 8623382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 145, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELENA DEL SOCORRO DIAZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **PORTANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 4 de septiembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13358 – M. 8623395 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 37, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA ARACELLYS GARCÍA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **PORTANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 27 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13359 – M. 8623397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 395, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ JUAREZ SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 26 de febrero de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13360 – M. 8623434 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 102, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA ELENA LACAYO RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 11 de Marzo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.13361 – M. 8623368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 235, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

RAFAEL ALBERTO SALAZAR HITCHER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 20 de agosto de 2009. Director.

Reg.13362 – M. 8623421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 351, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

IBETH DEL ROSARIO GALÁN MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 10 de septiembre de 2009. Director.

Reg. 13363 – M. 8623398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2261, Página 342 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARVIN RUBEN VIVAS MEZA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, veinticuatro de octubre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 13364 – M. 8623379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2406, Página 015 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSÉ IVAN PEREZ MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil nueve. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, seis de Julio del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 13365 – M. 8623387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 233 Tomo VIII Partida 4320 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JEORLENE DEL CARMEN GUERRA VILLAREAL, natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil siete.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 13366 – M. 8623417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0206 Tomo VI Partida 1815 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARIA GABRIELA NUÑEZ MALTEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Junio del dos mil cinco.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treintiuno de octubre del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 13367 – M. 8623418 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0206 Tomo VI Partida 1814 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

TYRONE GREGORIO GONZÁLEZ GALO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Junio del dos mil cinco.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, cuatro de agosto del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 13368 – M. 8623402 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 557, Página 128, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NARCISO BRAVO ORDÓÑEZ, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordóñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 13370 – M. 8623435 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 514, Página 124, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EUNICE NAYIVA LÓPEZ CERDA, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordóñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 13371- M.- 8623423 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 064 en el Folio 064 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 064. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

FRANCISCO JOSÉ ARREAGA SEHTMAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto

le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 064, Folio 064, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de Mayo del año 2009. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 13372 – M. 8623422 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 68 Página 34, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

BERTILDA EUGENIA GRACIA MEDAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciséis días del mes de noviembre de dos mil siete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro del mes de septiembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 13373 – M. 8623426 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 271, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.** **POR CUANTO:**

MARIA MERCEDES GUEVARA ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte y tres días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 13374 – M. 8623424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 011 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MILTON JOSÉ RAYO JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agronomía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 15 de mayo del 2007. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 13375 – M. 8623412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 765, Página 383, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ELMER SAÚL LÓPEZ SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotécnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno, Secretaria General, Ma. Eugenia Bermudez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno de septiembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 13376 – M. 8623413 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio Ochenta y Cinco, Asiento Setecientos Ochenta y Tres, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: **“Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM**.

MARIA JOSE RIVERA REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Humanidades y Letras. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs; (f) Vicerrectoría: Mba. Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General, Lic. Erika Banchs González.”

Es conforme original. Managua, veintitrés de marzo de dos mil nueve. Lic. Erika Banchs González, Secretaria General.

Reg. 13377 – M. 8623361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 004, Folio 005, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

MARTÍN ROBERTO ARAGÓN GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos correspondiente, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Master en Derecho Constitucional y Políticas Públicas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de agosto del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinticuatro de septiembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 13378 – M. 8623373 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 042, Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

MARIA JOSÉ GARCÍA GUEVARA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de Enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 13481- M.- 8623484 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 069 en el Folio 069 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 069. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MELISSA LUCIA BOLAÑOS MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 069, Folio 069, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de mayo del año 2009”. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 13482- M.- 8623481 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 065 en el Folio 065 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 065. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RAQUEL DE JESÚS AZCÁRATE LAZO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 065, Folio 065, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de mayo del año 2009”. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 13483 – M. 8623445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo 1, Página 016, Línea 306 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

AMADA DEL CARMEN DIAZ TOLEDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis. Rector Presidente. Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 13484– M. 8623459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que en el Tomo I, Página 028, Línea 645 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

VERÓNICA DE FÁTIMA SÁNCHEZ FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Junio de año dos mil nueve. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 05 de Junio del año 2009. Msc. Felix Pedro Carcámo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 15452 - M. 8757464 - Valor C\$ 870.00

DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (684) DISOLUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- En la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta minutos del día veintisiete de Julio del año dos mil nueve. Ante mi: Astralia Lidieth Rojas Martínez. Abogado y Notario público de la República de Nicaragua, con domicilio en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, durante el quinquenio que expira el día treinta y uno de Octubre del año dos mil diez, comparece el señor Michael Anthony Hugh Lewis, Mayor de edad, Empresario, soltero, de Nacionalidad Jamaicana, con domicilio en Kingston, Jamaica, de paso por este país, quien se identifica con Pasaporte número: (A dos, cuatro, seis, cero, cinco, seis, cinco) A2460565; Y que yo el Notario, doy fe de conocer personalmente al compareciente quien a mi juicio tiene la perfecta capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para ejecutar este acto, en la que el compareciente actúa en nombre y representación de la Sociedad CONTINENTAL CONSORTIUM DEVELOPMENT INC., SOCIEDAD ANÓNIMA, existente y organizada bajo las Leyes de la República de Nicaragua. Acredita su representación con los documentos que en original me presenta y que consisten en: a) Escritura de Constitución y Estatutos de Sociedad Anónima, otorgada en instrumento publico número Veintiséis (26), autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veintinueve de Octubre del año dos mil siete, ante los oficios notariales de José Francisco Navarro Cerda, la que se encuentra debidamente inscrita con el número 32406-B5, paginas: 469/492, tomo: 1019-B5, del Libro Segundo de Sociedades y bajo el número: 31525, pagina: 139, tomo: 172, del Libro de Personas del Registro Público Mercantil de este Departamento de Managua; y, b) CERTIFICACIÓN DE ACTA que íntegra y literalmente dice: El suscrito Notario Público ASTRALIA LIDIETH ROJAS MARTINEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finaliza el día treinta y uno de Octubre del año Dos Mil Diez, CERTIFICA: Que en las páginas números cero cuatro (04) al cero seis (06) del Libro de Actas que debidamente legalizadas lleva la Sociedad CONTINENTAL CONSORTIUM DEVELOPMENT INC., SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra el Acta que literalmente dice: ACTA NÚMERO DOS (2).- SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

DE ACCIONISTAS, En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día quince de abril del año dos mil nueve, en la Oficina ubicada en el Reparto Motastepe No.206, se reúne la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad denominada CONTINENTAL CONSORTIUM DEVELOPMENT, INC., SOCIEDAD ANÓNIMA, los socios: Señor RUDY HEMSLEY SINCLAIR MOLINA, Presidente y Vocal, dueño de Cuarenta y Nueve (49) acciones; Señor MICHAEL ANTHONY HUGH LEWIS, Vice-Presidente y Tesorero, dueño de Cuarenta y Nueve (49) acciones; y, Señor RUDY HEMSLEY SINCLAIR QUIJANO, Secretario y dueño de Dos (2) acciones, encontrándose de esta manera representado el Cien por Ciento del Capital suscrito y pagado, con el objetivo de celebrar esta sesión, para la cual fueron debidamente convocados. El Presidente, Señor Rudy Hemsley Sinclair Molina, la declara abierta y se pasa a los puntos de Agenda y Acuerdos, que son: 1.- Lectura del Acta Anterior. Se dio lectura al Acta Número Uno manifestando los presentes su acuerdo unánime con su contenido.- 2. Disolución anticipada de la Sociedad. - El Señor Michael Anthony Hugh Lewis, Vice-Presidente y Tesorero, habla y señala que la Sociedad, hasta el momento no ha sido capaz de cumplir con su objeto social pues no ha realizado ninguna operación para la que fue constituida, existiendo un total inactividad en sus operaciones lo que ha ocasionado pérdidas, no ha ejecutado ninguna operación administrativa ni financiera, no ha abierto cuenta bancaria alguna y se encuentra completamente descapitalizada; y que por ser voluntad de todos los socios no mantenerse en sociedad; de conformidad con lo establecido en los Artículos 262 (Doscientos sesenta y dos), numeral 1 (uno); y, 269 (Doscientos sesenta y nueve), numerales 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis), ambas disposiciones del Código de Comercio Vigente en la República de Nicaragua y la Cláusula Décima Octava de la Escritura de Constitución de la Sociedad, solicita proceder a disolver anticipadamente la Sociedad. Esta Asamblea entra a deliberar después de lo que se ha explicado en el numeral anterior y en uso de sus facultades, Resuelven: Uno: Se procede a disolver la Sociedad CONTINENTAL CONSORTIUM DEVELOPMENT, INC., SOCIEDAD ANÓNIMA (CCDI, S.A.) y también se nombra como liquidador de la Sociedad al Señor MICHAEL ANTHONY HUGH LEWIS.- Dos: En vista de la inactividad Administrativa y Financiera se elaborará el Balance de Cierre y el Estado de Resultados a la fecha.- Tres: La Asamblea General resuelve que una vez cumplido con el proceso de Disolución y Liquidación de la Sociedad, comisionar al Señor MICHAEL ANTHONY HUGH LEWIS para que en nombre de la Sociedad comparezca ante Notario Público de su elección al otorgamiento de la Escritura que corresponda y su posterior inscripción en el Registro Competente, que también solicite a Notario Público de su elección libre Certificación de esta Acta para los efectos legales. Se hace constar que en la presente Asamblea existió el número de accionistas requeridos para la celebración de la Disolución y Liquidación Social, encontrándose presentes accionistas que representan el cien por ciento del capital Social de Acciones, emitidas y pagadas y que las resoluciones fueron adoptadas por voto unánime de todos los accionistas, llenando así los requisitos relativos al quórum y votos exigidos por los documentos constitutivos y la Ley. No habiendo otro asunto que tratar se lee la presente Acta, se aprueba por unanimidad de votos lo dicho, se firma y se levanta la sesión a las once de la mañana del día quince de abril del año dos mil nueve. Firma Ilegible, Firma Ilegible, Firma Ilegible. Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada y a solicitud de parte interesada y para los efectos legales consiguientes extiende la presente certificación, en la ciudad de Managua a las doce y treinta minutos de la tarde del día veinticinco de Julio del año dos mil nueve. Firma y Sello del suscrito notario, hasta aquí la inserción. Habla el compareciente Señor MICHAEL ANTHONY HUGH LEWIS y dice: PRIMERA: Que por mandato expreso en Asamblea General de Accionistas, celebrada conforme se refiere en el Acta Número dos, en esta ciudad, a las diez de la mañana del día quince de abril del año dos mil nueve, procede a Disolver y Liquidar la Sociedad CONTINENTAL CONSORTIUM DEVELOPMENT INC, SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con lo establecido en los Artículos 262 (Doscientos sesenta y dos), numeral 1 (uno); y, 269 (Doscientos sesenta y nueve), numerales 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis), ambas disposiciones del Código de Comercio Vigente en la República de Nicaragua; Sociedad constituida con un Capital Social de Diez Mil Córdobas Netos (C\$10,000.00), representado en Cien Acciones con un Valor Nominal de Cien Córdobas (C\$100.00) cada una, Sociedad Mercantil que fue constituida de conformidad a las leyes de la República, según Escritura de Constitución

y Estatutos de Sociedad Anónima otorgada en instrumento público Número Veintiséis (26), autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del veintinueve de octubre del año dos mil siete, por el Notario José Francisco Navarro Cerda, la que se encuentra inscrita bajo el Número: 32406-B5, Páginas: 469/492, Tomo: 1019-B5, del Libro Segundo de Sociedades y bajo el Número: 31525, Página: 139, Tomo: 172 del Libro de Personas del Registro Público Mercantil de la ciudad de Managua. Así mismo se insertan la Certificación y el Balance de Cierre de Operaciones de dicha Sociedad al treinta de junio del año dos mil nueve, emitidos por el Licenciado Julio César González Jiménez, Contador Público Autorizado, los que íntegramente dicen: CERTIFICACIÓN: EL abajo suscrito, Contador Público Autorizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) de la República de Nicaragua y miembro número 475 del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), ha revisado los registros y documentos soportes presentados por la Empresa Continental Consortium Development, Inc. S.A, relacionados con la Disolución de esta Sociedad. En base a lo anterior CERTIFICO que las cifras que se presentan en los Estados Financieros adjuntos (Balance de Cierre, Estado de Resultado y Balanza de Comprobación) al 30 de junio del 2009, han sido sometidas a los procedimientos que requieren las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC'S) y las Normas Internacionales para la presentación de la Información Financiera (NIIF) para este tipo de trabajo, y se encuentran debidamente registradas en el sistema contable que usa la Empresa Continental Consortium Development, Inc. S.A. Esta CERTIFICACION, no debe considerarse como un dictamen sobre dichos Estados Financieros, ya que el alcance aplicado es menor que el requerido para emitir una opinión sobre los mismos. Se extiende la presente CERTIFICACION, a solicitud de la parte interesada a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil nueve, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. Julio C. González. C.P.A. hay un sello del Contador Público Autorizado, Julio Cesar González Jiménez. Republica de Nicaragua, América Central, No. 475.-. CONTINENTAL CONSORTIUM DEVELOPMENT, INC, S.A, CCDI, S.A BALANCE DE CIERRE AL 30 DE JUNIO 2009 (EXPRESADO EN CORDOBAS) 1-ACTIVO, 11-ACTIVO CIRCULANTE: 153.532,19, 1101-CAJA: 4.900,00, 1104-CUENTAS POR COBRAR: 148.632,19, 12-ACTIVO FIJO: 27.887,62, 1204-MOB. Y EQ. DE OFICINA: 7.575,63, 1205-EQUIPO DE COMPUTO: 2.017,98, 1206-OTROS EQUIPOS: 26.562,72, 36.156,33, Menos: 1902-DEPRECIACION ACUMULADA: -8.268,71, 13-CARGOS DIFERIDOS: 1.075,00, 1301-GASTOS DE ORGANIZACIÓN: 1.075,00, 14-OTROS ACTIVOS: 33.870,96, 1401-DEPOSITO EN GARANTIA: 33.870,96, TOTAL ACTIVO: 216.365,77, 2-PASIVO, 21-PASIVO CIRCULANTE: 621.507,44, 2102-CUENTAS POR PAGAR: 621.507,44, 3-CAPITAL: -405.141,67, 3101- APORTACION DE LOS SOCIOS: 10.000,00, 3104- EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO: -415.141,67, TOTAL PASIVO+CAPITAL: 216.365,77, DIRECTOR firma Ilegible, CONTADOR, firma Ilegible, CERTIFICADO CPA, firma Ilegible, hay un sello del Contador Público Autorizado, Julio Cesar González Jiménez. Republica de Nicaragua, América Central, No. 475.-, CONTINENTAL CONSORTIUM DEVELOPMENT, INC, S.A, CCDI, S.A, ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE JULIO 2008 AL 30 DE JUNIO 2009, (EXPRESADO EN CORDOBAS), TOTAL MONTO ACUMULADO, INGRESOS, 41-INGRESOS CORRIENTES, TOTAL INGRESOS: 0.00, EGRESOS, 51-GASTOS CORRIENTES: 415,141,67, 5101-ADMINISTRACION: 415,141,67, TOTAL EGRESOS: 415,141,67; EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO: - 415,141,67. DIRECTOR firma Ilegible, CONTADOR, firma Ilegible, CERTIFICADO CPA, firma Ilegible, hay un sello del Contador Público Autorizado, Julio Cesar González Jiménez. Republica de Nicaragua, América Central, No. 475.- En consecuencia de lo antes expuesto, solicita al Señor Registrador Publico Mercantil de este Departamento, proceda a inscribir el presente acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad CONTINENTAL CONSORTIUM DEVELOPMENT INC, SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad a lo preceptuado en el artículo trece, literal a) del Código de Comercio de Nicaragua.- Así se expresó el compareciente bien instruido por mí el Notario acerca del valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas de las que en concreto se han hecho. Y leída que fue por mí el Notario, íntegramente la presente escritura al compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma

conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) ILEGIBLE, (f) ILEGIBLE. Así paso ante mí al reverso del folio número trescientos cuarenta y siete y reverso del folio trescientos cuarenta y ocho de mi protocolo número Cinco, y a solicitud del señor Michael Anthony Hugh Lewis Libro esta primera copia en tres hojas de papel sellado, las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las diez y veintisiete minutos de la mañana del día veintisiete de julio del año dos mil nueve. (f) LIC. ASTRALIA LIDIETH ROJAS MARTINEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

MARITZA HALLESLEVENS CENTENO. ABOGADO Y REGISTRADOR AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO MERCANTIL. CERTIFICA. Que este documento fue presentada a esta oficina a las ocho y diecisiete minutos de la mañana; del veintisiete de octubre del corriente año; según asiento N° 437649; página 147; tomo 417 del diario; é inscrita hoy bajo el N° 22.781-B2; páginas 303/308; tomo 804-B2 Libro segundo de sociedades y bajo el N° 60.358-A; páginas 8/9; tomo 177-A Libro de personas ambos de este Registro Público.- Managua treinta de octubre del dos mil nueve.- (f) Ilegible.

Reg. 15230 - M. 8757527 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

FERNANDO MEDINA MONTIEL, Secretario de la Junta Directiva Nicaragüense de Aviación Sociedad Anónima y con instrucciones del Presidente de la Sociedad, cito a los accionistas de la mencionada sociedad a una **Asamblea Extraordinaria de Accionistas**, la que tendrá lugar el día nueve de Diciembre a las once de la mañana en las oficinas situadas en el km.6 carretera a Masaya modulo "F" del **Centro Comercial Camino de Oriente**.

La agenda de la reunión será la siguiente:

1. Aprobación de la Agenda
2. Lectura del Acta anterior
3. Informe del Presidente
4. Informe Financiero
5. Informe del vigilante
6. Elección Junta Directiva
7. Aprobación de devolución de Aportes para Futuros Aumentos de Capital por US\$ 465K al socio TIACSA
8. Informar a la Asamblea la compra de las Acciones de Nica a los empleados y ex empleados a un precio de US\$ 340.00 y US\$ 250.00. El monto de US\$ 340.00 para los que pagaron de contado y US\$ 250.00 para los que pagaron al crédito.
9. Asuntos varios

Managua, 04 de Noviembre del año 2009. **Fernando Medina**, Secretario.

----- GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 15817 – M. 8757999 – Valor C\$ 285.00

Emplazase a la señora **NORMA VICENTA IRIAS LOPEZ**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa y de domicilio desconocido, para que dentro de cinco días después de notificada por tres veces consecutivas en un Diario de circulación nacional, comparezca a este Despacho Judicial hacer alegaciones acerca de la solicitud de Divorcio Unilateral de EDWIN VLADIMIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, odontólogo y del domicilio de Santa Clara, San Fernando, Nueva Segovia, bajo apercibimiento de ley sino comparece. Dado en San Fernando Nueva Segovia, a los doce días del mes noviembre del año dos mil nueve.- **MARLENY ORTEZ URBINA**, Secretaria J.L.U. SAN FERNANDO N.S.

3-1